



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2019-MPB

Bagua, 14 de Octubre del 2019

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 12-2019 de fecha 11 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 11° del título preliminar de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al orden jurídico;

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo 9° inciso 8 de establecer que es atribución del Concejo Municipal, entre otros, "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

De conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el artículo 20° inciso 3;

Son atribuciones del Concejo Municipal el Aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley bajo responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° inciso 16) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

El artículo 22° del Decreto Legislativo N° 30970 establece que se autoriza a los gobiernos regionales y locales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel programático para el pago del servicio de deuda, con cargo a recursos de inversiones que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión y de Proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema;

El Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Informe N° 405-2019-MPB-GIDT/YWMC, de fecha 11 de octubre del 2019, informa que la Municipalidad Provincial de Bagua habiendo adquirido un préstamo bancario del Banco de la Nación para ejecutar cuatro proyectos de inversión pública, siendo uno de ellos el proyecto con Código Único 2448181 "Creación de los Servicios Deportivos y Recreativos en el Sector la Unión, cuyo monto de inversión asciende a s/2,207,863.16 (Dos Millones Doscientos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 16/100 Soles);

Con Informe N° 1414-2019-MPB/OPPyR, de fecha 11 de octubre del 2019 el Jefe de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación presupuestal del proyecto con Código Único 2448181 "Creación de los Servicios Deportivos y

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Recreativos en el Sector la Unión", la que será ejecutado con el préstamo obtenido y que dicho marco presupuestal de **FONCOMUN** pase para el pago del Servicio de Deuda;



La Asesora Legal con Informe Legal N° 251-2019-MPB/OAJ/EJPB, de fecha 11 de octubre del 2019, remite opinión legal favorable concluyendo que resulta procedente aprobar la modificación presupuestal del proyecto con Código Único 2448181 "Creación de los Servicios Deportivos y Recreativos en el Sector la Unión";

El Pleno de Concejo en Sesión Extraordinaria N° 12-2019, en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestal del proyecto denominado "Creación de los Servicios Deportivos y Recreativos en el Sector la Unión, de la ciudad de Bagua, Distrito de Bagua – Provincia de Bagua – Departamento de Amazonas" con Código Único 2448181 la misma que será ejecutada con el préstamo obtenido del Banco de la Nación y dicho marco presupuestal de **FONCOMUN** pase para el pago del Servicio de la Deuda.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Jefe de Planeamiento y Presupuesto para realizar la correspondiente modificación de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N°072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acuerdo a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA
Ecoa. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERU

**¡Comprometidos
CONTIGO!**